

DECRETO 2625 DE 2006

(agosto 4)

por medio del cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y 5° del Decreto 2163 de 1970,

DECRETA:

Que mediante oficio del 26 de julio de 2006, el doctor Andrés González Angulo, presentó renuncia al cargo de Notario Treinta del Círculo de Bogotá, D. C.;

Que de conformidad con el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, corresponde al Gobierno Nacional la designación de los notarios de primera categoría, y por tanto la aceptación de sus renunciaciones;

Que con fundamento en la certificación expedida por el Superintendente de Notariado y Registro, el doctor César Negret Mosquera, identificado con la cédula de ciudadanía 10537127 de Popayán, Cauca, reúne los requisitos exigidos en el artículo 153 del Decreto ley 960 de 1970, para desempeñarse como Notario de Primera Categoría;

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Acéptese la renuncia presentada por el doctor Andrés González Angulo, identificado con la cédula de ciudadanía 10545402 de Popayán, Cauca, al cargo de Notario Treinta del Círculo de Bogotá.

Artículo 2°. Nómbrase en interinidad en el cargo de Notario Treinta del Círculo de Bogotá, al doctor César Negret Mosquera, identificado con la cédula de ciudadanía 10537127 de Popayán.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de agosto de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Sabas Pretelt de la Vega.